

EXPOSICIÓN DE APORTES IRREVOCABLES

Las siguientes consultas están referidas a la exposición contable en el balance consolidado de una empresa controlante que posee aportes irrevocables en la controlada.

1. ¿Cuál es la forma de exposición de este aporte irrevocable en los estados consolidados, dado que la controlante los tiene expuestos en el rubro inversiones, y la controlada tiene los aportes irrevocables en el patrimonio neto?

2. El porcentaje de participación de la controlante en el resultado y patrimonio de la controlada, ¿debe tomarse teniendo en cuenta el porcentaje sobre el capital o el porcentaje que surge de la real participación sobre el patrimonio considerando los aportes irrevocables realizados?

La particularidad de los aportes irrevocables no es una problemática de consolidación sino del método del valor patrimonial proporcional.

La RT 21, en su punto 1.2, establece:”g) Cuando el patrimonio neto de la empresa emisora, estuviera integrado por aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones, deberán tenerse en cuenta los efectos que las condiciones establecidas para su conversión en acciones podrían tener para el cálculo del valor patrimonial proporcional”.

Es decir, los aportes irrevocables son justamente aumentos del PN de la emisora y, por lo tanto, deberán formar parte del VPP de la inversora. Para su cálculo, deberán tenerse en cuenta como se convertirán en acciones, si tendrán prima, a qué accionistas le van a corresponder, si los demás accionistas ejercerán el derecho de acrecer, etc.

Lo recomendable es calcular el VPP unitario y luego considerar el VPP de cada inversor, en el supuesto de que haya efectuado aportes o no.

Para consolidación, la composición interna del PN no tiene importancia, sino que la inversión deberá eliminarse contra los activos y pasivos ajustados de las controladas.